



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20 horas del día 30 de marzo de 2017, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario, D. Juan Manuel García Bellaescusa, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2º Teniente de Alcalde

D. Fernando Sempere Huertas

3º Teniente de Alcalde

D. Jan Manel Conejero Vañó

4ª Teniente de Alcalde

Dña. Sonia Beneyto Ferre

Concejales

Dña. Concepción Garrido Sempere

D. José Gabriel Pérez Martínez

D. Jorge Esteve Molina

D. Jorge Molina Benítez

Dña. María José Mora Genís

D. Jorge Silvestre Beneyto

Dña. María Elena Vilanova Calatayud

Dña. María José Francés García

SR. SECRETARIO

D. Juan Manuel García Bellaescusa

Existiendo quórum suficiente, se abre la sesión de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Parte resolutive

1) Aprobación actas sesiones anteriores de fecha 26/01/2017 y 27/02/2017.

2) Alegaciones al Presupuesto General 2017.

3) Aprobación inicial Ordenanza Municipal de Circulación.

4) Modificación de las comisiones informativas.

5) Designación concejal en consejos sectoriales.

6) Solicitud ayuda al polígono industrial.

7) Modificación de las Normas Subsidiarias.

8) Reclasificación de Suelo No Urbanizable en Suelo Urbano de uso industrial (U.E. II).

9) Moción "No es no" para prevenir la violencia sexual en cualquier situación y en el ocio nocturno.

10) Moción para velar por los derechos lingüísticos en la comunidad y que no haya discriminación negativa para los alumnos en función del modelo lingüístico en el que reciban la enseñanza.

11) Moción conciertos Bachillerato y Formación Profesional.

12) Despachos extraordinarios.

Parte no resolutive

13) Dación de cuenta del Decreto de delegación de áreas en José Gabriel Pérez Martínez.

14) Dación de cuenta del cambio de portavoz en el Grupo Municipal Compromís.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

15) Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto 2016.

16) Dación de cuenta de los decretos desde el 23 de enero de 2017 hasta el 27 de marzo de 2017.

17) Ruegos y preguntas.

1) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26/01/2017 Y 27/02/2017

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación a las actas de las sesiones anteriores. No formulándose ninguna, son aprobadas por unanimidad de los presentes.

2) ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 24 de marzo actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y PERSONAL

Vistos los escritos presentados por **J.R.R.** con R.E.2017000584, R.E.2017000585 y R.E.2017000622, actuando como Delegado Sindical del **SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB)**, en el que realiza alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de 2017.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el pasado 27 de febrero de 2017, en el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Visto que durante el citado plazo se presentaron alegaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 170.2 del TRLRHL que establece una serie de motivos tasados por los que se puede impugnar el presupuesto.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría, ambos de fecha 20 de marzo de 2017, en los que se indica que se debe inadmitir las alegaciones efectuadas.

Visto que el órgano competente para inadmitir el recurso es el Pleno de la Corporación (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 2 de mayo de 2011 y de 8 de noviembre de 2010).

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente por unanimidad la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones efectuadas por **J.R.R.** con R.E.2017000584, R.E.2017000585 y R.E.2017000622 actuando como Delegado Sindical del **SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB)**.

SEGUNDO.- Aprobar, en caso de que no se presenten nuevas alegaciones antes del 24 de marzo actual, definitivamente el Presupuesto General 2017 y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del mismo, así como la Plantilla de Personal para el año 2017, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

TERCERO.- Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el punto anterior, una copia del Presupuesto y de la Plantilla de Personal aprobados.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente."

El Sr. Alcalde explica que vistas las alegaciones presentadas cabe inadmitirlas al no estar fundamentadas en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e indica que el motivo de la impugnación, el valor punto de la RPT, debe resolverse en un procedimiento aparte.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, Sra. Sonia Beneyto Ferre, quien reitera lo expuesto y añade que el voto de su grupo será a favor de la inadmisión de las alegaciones.

La Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, comenta que votará a favor de la inadmisión.

Seguidamente, interviene la Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien dice que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, quien dice que su grupo votará a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda inadmitir la reclamación efectuada y aprobar definitivamente el Presupuesto General de 2017.

3) APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Deportes y, Seguridad y Tráfico de fecha 22 de marzo actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y, SEGURIDAD Y TRÁFICO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente 000014/2017-GENSEC, mediante el cual se tramita una ordenanza reguladora de la circulación en el municipio.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de la concejalía delegada, de fecha 15 de marzo de 2017.

La Comisión Informativa de Deportes y, Seguridad y Tráfico dictamina favorablemente por dos votos a favor [1 COMPROMÍS y 1 PSOE] 0 votos en contra y 2 abstenciones [1 PP y 1 C's] la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de circulación en los términos expuestos en el proyecto.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para mandar su publicación."



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, Sra. Sonia Beneyto Ferre, quien expone que su grupo votará a favor ya que era necesario adaptar la ordenanza municipal a la nueva normativa estatal en materia de tráfico. Realiza una exposición sobre la estructura del texto y explica las innovaciones introducidas, haciendo hincapié en que con el nuevo texto se evitan discordancias entre la normativa estatal y la local al dejar de reflejar la ordenanza las infracciones y sanciones ya reguladas en los textos normativos del estado.

La Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, comenta que la aprobación de una nueva ordenanza local en materia de tráfico ha sido una reivindicación de su grupo al encontrarse desfasada la anterior. Señala que las innovaciones que contiene la ordenanza deberán hacerse efectivas con su aprobación e indica que, no obstante, su grupo ha detectado varias deficiencias en el texto. No obstante, dice votarán a favor de la misma al ser un primer paso para tramitar de manera igualitaria todas las denuncias.

La Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien dice que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, quien dice que la aprobación de esta ordenanza había sido algo reivindicado por su grupo municipal desde hacía tiempo y por ello votarán a favor.

El Sr. Alcalde comenta que, efectivamente, la aprobación de la nueva ordenanza va a suponer cambios y da la palabra a la Sra. Beneyto quien, en respuesta a la Sra. Francés, dice que le gustaría saber cuáles son las deficiencias que el Grupo municipal Ciudadanos ha detectado.

La Sra. Francés responde que en su turno ha expuesto que, a su juicio, existen una serie de cosas que no están claras y que eso son deficiencias.

La Sra. Beneyto comenta que una cosa es que la ordenanza no se haya aplicado todavía al no estar aprobada definitivamente, cuestión que cuando se produzca conllevará una serie de cambios y otra, distinta, que el texto tenga deficiencias o lagunas, que a su juicio no tiene.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de Circulación.

4) MODIFICACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 24 de marzo actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y PERSONAL

Visto que el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LB), establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Visto que el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

determina que el número y denominación de estas comisiones, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se debe decidir mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Visto que, con ocasión de la toma de posesión de un nuevo concejal, se ha producido una reestructuración de las delegaciones, lo que ex artículo 124.2 del ROF, debe suponer a su vez una modificación de denominación de las comisiones informativas afectadas a fin de garantizar la traída correspondencia entre delegaciones y denominación de los órganos.

Visto lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLV), que establece que cuando por la composición de la corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad podrá optarse por integrar las comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado.

Visto que los artículos 123 a 127 del ROF, regulan la organización de las Comisiones Informativas, estableciendo las siguientes normas:

- Pueden ser permanentes y especiales.
- Son permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.
- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno, debiendo designarse un suplente por cada titular.
- La válida constitución de las mismas requiere la mayoría absoluta de los componentes en primera convocatoria y un mínimo de 3 en segunda, una hora después.
- Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple.

Vistos los escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos municipales en los que se designan los miembros titulares y suplentes que les van a representar en cada comisión.

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente por unanimidad la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con la composición que en cada caso se indica:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Personal, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en sustitución de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo, y Personal con los siguientes miembros (titular / *suplente*):

C: José Gabriel Pérez Martínez / *Sonia Beneyto Ferre*.

PP: Jorge Silvestre Beneyto / *Jorge Esteve Molina*.

PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.

C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Cultura, Promoción Económica, Urbanismo, Protocolo y Hermanamiento, en sustitución de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio, con los siguientes miembros (titular / *suplente*):



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alicant)

C: Josep Sempere i Castelló / *Rocío Alfaro Ramos*.

PP: Jorge Esteve Molina / *María José Mora Genís*.

PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.

C's: María José Francés García.

SEGUNDO.- Cada una de las anteriores comisiones ejercerán en su ámbito, las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.

Celebrarán sesión ordinaria cada 3 meses. Sin perjuicio de lo anterior, podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando sea necesario y, en todo caso, para dictaminar asuntos que deban debatirse en Pleno.

TERCERO.- El alcalde es presidente nato de todas las comisiones informativas por lo que podrá asistir a las mismas con voz pero sin voto en aquellas comisiones en las que delegue la presidencia efectiva.

CUARTO.- En cada una de las comisiones anteriores se aplicará en las votaciones el sistema de voto ponderado, de forma que cada representante ostentará tantos votos como miembros tenga el grupo al que pertenece en el Ayuntamiento Pleno. La ponderación se aplicará también a efectos de quórum.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente."

El Sr. Alcalde explica que se trata de modificar el nombre y composición de dos comisiones informativas debido al relevo de concejal que se ha producido el equipo de gobierno.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si desean intervenir en este punto respondiéndole estos que no.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar la modificación de las comisiones informativas.

5) DESIGNACIÓN DE CONCEJAL EN CONSEJOS SECTORIALES

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 24 de marzo actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y PERSONAL

Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Vistos los órganos de colegiados cuya competencia se atribuye al Pleno.

Vistas las vacantes en algunos de ellos ocasionadas por la renuncia a la condición de concejal de **JOSÉ MARTÍNEZ MOLINA**.

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente por unanimidad la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar a **JOSE GABRIEL PÉREZ MARTÍNEZ** como representante de la Corporación en los órganos colegiados que se señalan:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- Consejo Escolar Municipal, como vocal suplente.
- Consejo Agrario Local, como vocal suplente.
- Comité de Hermanamiento con Campan, como vocal suplente.
- Comisión de Fiestas de Sant Jordi, como vocal suplente.
- Consejo Local de Turismo, como vocal titular.
- Consejo Local de Patrimonio, como vocal titular.
- Asociación Serra Mariola, como vocal suplente.
- Mesa de Contratación permanente del ayuntamiento, como vocal suplente.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes del Grupo municipal Compromís en la Junta de Portavoces a **SONIA BENEYTO FERRE** como titular y a **JAN MANEL CONEJERO VAÑO** como suplente.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente."

El Sr. Alcalde explica que, por el mismo motivo que en el punto anterior, se trata de nombrar a Jose Gabriel Pérez Martínez como representante municipal en los consejos sectoriales en los que antes estaba designado José Martínez Molina.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si desean intervenir en este punto respondiéndole estos que no.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda nombrar a José Gabriel Pérez Martínez como representante municipal en los consejos sectoriales reseñados.

6) SOLICITUD DE AYUDA AL POLÍGONO INDUSTRIAL

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 24 de marzo actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y PERSONAL

Que a tenor de la Resolución de 10 de marzo de 2017, del Presidente del IVACE (DOGV nº 7.999), por la que se convocan Ayudas para inversiones en Polígonos Industriales, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, que establece la preceptiva aprobación por el Pleno de la Corporación de la solicitud de participación en dicha convocatoria.

Que las inversiones están destinadas a proyectos para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

Que el presupuesto del proyecto subvencionable deberá ser igual o superior a 50.000 € hasta un máximo de 1.000.000 de € y la ayuda de hasta el 100% de la inversión con los límites establecidos en el art. 5.1 y 5.2 de la Resolución.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Que el área Industrial de Banyeres de Mariola puede ser beneficiaria de las presentes ayudas por estar incluida en la Línea 4 de esta subvención por su pertenencia a la comarca de L'Alcoià.

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente por unanimidad la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la participación, en dicha convocatoria, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al amparo de la Resolución de 10 de marzo de 2017, del Presidente del IVACE para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente."

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo municipal Socialista y concejala delegada en materia de industria, Concepción Garrido Sempere, quien expone que se trata de solicitar la participación del municipio en una convocatoria de subvenciones que tienen como fin la realización de actuaciones de mejora y modernización en polígonos industriales. Indica que participar en esta convocatoria es algo positivo para Banyeres de Mariola si al final se obtiene algún recurso de este tipo, motivo por el cual su grupo votará a favor.

La Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, comenta las particularidades de la convocatoria de ayudas y dice que puede ser positivo para mejorar los polígonos del municipio por lo que su grupo votará a favor.

La Sra. Sonia Beneyto Ferre, portavoz del Grupo municipal Compromís, dice que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, quien dice que su grupo votará a favor y ruega que de concederse la ayuda se tengan en cuenta las sugerencias que sobre el destino de la misma se realicen en el seno del Consejo local de Industria y Promoción Económica.

El Sr. Alcalde comenta que se tendrá en cuenta a este consejo pero siempre se deberá respetar lo que marque la resolución de la subvención que determinará en concreto a qué se puede destinar la ayuda.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar la participación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en la convocatoria de ayudas para inversiones en Polígonos Industriales, al amparo de la Resolución de 10 de marzo de 2017, del Presidente del IVACE.

7) MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 24 de marzo actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y PERSONAL

Visto que 12 de enero de 2017, Vicente Puig Gandía, presenta solicitud para la tramitación de evaluación ambiental y estratégica por procedimiento simplificado, para proceder a la modificación de alineaciones de vial no estructural en la C/ Mayor. Acompaña a la solicitud documento inicial estratégico y proyecto de modificación de alineación del vial.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alicant)

Visto que el 12 de enero de 2017, el Arquitecto informa favorablemente la propuesta para el inicio de trámite administrativo para la aprobación de la modificación propuesta. Según el informe técnico, la actuación que se plantea afecta únicamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano de las Normas Subsidiarias; el cambio de alineación supone una mejora de las condiciones de paso del vial, obteniendo un mayor ancho en la zona más desfavorable entre las alineaciones enfrentadas de la calle; asimismo el cambio de alineación plantea un cambio de ocupación de la futura edificación, la cual ocupará 3.54 m² del antiguo vial, cediendo 4.21 m² de suelo edificable que pasarán a ser vial dominio público, justificando en este caso el aumento del dotacional público a favor de la administración,

Visto que el 14 de febrero de 2017, la Dirección Territorial de Alicante, de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, remite informe solicitado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de enero de 2017, según el cual "... el planeamiento propuesto afecta a la ordenación pormenorizada (...), y la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento...).

Visto el informe jurídico de la TMG de 16 de marzo, sobre el procedimiento a seguir para la modificación de las Normas Subsidiarias de Banyeres de Mariola, consistentes en la modificación de las alineaciones de vial no estructural en la calle Felipe IV, y que se trata de una modificación de la ordenación pormenorizada.

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente por tres votos a favor [1 de Compromís, 1 del PSOE y 1 del PP] y una abstención [1 de C's] la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Asumir como propios para su tramitación el documento de inicio y documentos que acompaña de acuerdo con los apartados 1 y 2 del art. 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, presentados para la modificación de las NNSS.

SEGUNDO.- Remitir al órgano ambiental y territorial municipal la solicitud de inicio y la documentación que le acompaña, para que elabore la resolución de informe ambiental y territorial estratégico.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente."

El Sr. Alcalde explica que se trata de una modificación que afecta a la ordenación pormenorizada del suelo urbano, en concreto, al cruce entre la calle Mayor y la calle Felipe IV que supone una mejora de las condiciones de paso al obtener un trozo de acera y mayor anchura. Indica que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al ayuntamiento.

A continuación da la palabra a la portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, Sra. Sonia Beneyto Ferre, quien expone que su grupo votará a favor.

La Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, comenta que se trata de una modificación de las normas subsidiarias de carácter pormenorizado que supone un incremento de suelo dotacional público por lo que su grupo votará a favor.

La Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien dice que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, quien dice que su grupo votará a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar el punto "Modificación de las normas subsidiarias" en los términos que se exponen.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

8) RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE EN SUELO URBANO DE USO INDUSTRIAL (U.E. II)

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 24 de marzo actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y PERSONAL

Visto el expediente que se tramita a instancias de la mercantil AMBITO EXPANSIÓN, SL de modificación de las NNS de planeamiento con el objeto de reclasificar suelo no urbanizable en suelo urbanizable como suelo industrial.

Visto que el 29 de febrero de 2016 la Comisión de Evaluación Ambiental emitió Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico en el que requería las siguientes subsanaciones, desde el punto de vista urbanístico, de infraestructura verde y paisaje, de riesgos ambientales y territoriales y relativos al Dominio Público Hidráulico.

Visto que en base a la propuesta planteada por el Documento de Alcance se han ido incorporando al expediente parte de los documentos requeridos para la subsanación, pero sin embargo no está completo.

Vistos los art. 49, 56 y 34 de la Ley 5/2014, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, relativos al procedimiento de tramitación de los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégicas, concretamente a las fases de tramitación y a la publicidad.

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente por tres votos a favor [1 de Compromís, 1 del PSOE y 1 del PP] y una abstención [1 de C's] la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Requerir a ÁMBITO EXPANSIÓN, SL a aportar la siguiente documentación:

* Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y la Versión Preliminar de la Modificación del Plan, que contengan las modificaciones incorporadas según la propuesta del Documento de Alcance de la Comisión de Evaluación Ambiental de 29 de febrero de 2016.

* Plan de seguimiento de acuerdo con las directrices del art. 56 Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Estos documentos deberán presentarse en soporte papel y en soporte digital con los archivos no protegidos.

Deberá tener en cuenta los criterios para la información geográfica y cartográfica generada por el Plan, que se suministrarán de forma georreferenciada, tal y como dispone el Documento de Alcance.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno el acuerdo de someter conjunta y simultáneamente por un período de 45 días hábiles a participación pública y consultas, mediante información pública y consulta a las administraciones afectadas y a las empresas suministradoras de servicios.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente."

El Sr. Alcalde explica que se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural que tiene como fin reclasificar suelo no urbanizable en suelo urbano de uso industrial para ampliar la Unidad de Ejecución II que se encuentra actualmente resuelta. Indica los trámites que se han desarrollado hasta la fecha y dice que al tratarse de una modificación estructural el órgano competente para aprobar de forma definitiva la modificación es la administración autonómica, cosa que se producirá si así lo consideran y tras la obtención de todos los informes preceptivos.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

A continuación da la palabra a la portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, Sra. Sonia Beneyto Ferre, quien expone que su grupo votará a favor.

La Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, comenta que teniendo en cuenta que se trata de un trámite administrativo y que la decisión final corresponde a consellería, el voto de su grupo será a favor.

La Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien dice que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, quien dice que su grupo votará a favor pese a que en legislaturas anteriores cuando el equipo de gobierno estaba formado por miembros del Grupo municipal Popular, la oposición entonces formada por el Bloc-PSOE, no votaba a favor de puntos similares aduciendo que lo que era necesario aprobar era un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

La Sra. Beneyto responde que en el programa electoral del PP no existe el compromiso de realizar un PGOU por lo que no entiende qué pide ahora el Grupo municipal Popular si ellos tampoco tenían previsión de aprobar este instrumento de ordenación.

El Sr. Esteve dice que siendo la Sra. Beneyto portavoz del Bloc votó en contra de una modificación similar a esta por lo que le parece cuanto menos curioso que estando en la oposición vote en contra y hoy estando en el gobierno vote a favor y que además el argumento era instar a que se iniciara la tramitación de un PGOU.

La Sra. Beneyto comenta que entonces se instó a que se hiciera y que al actual equipo de gobierno le quedan dos años para ver qué hacen al respecto.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar el punto debatido.

9) MOCIÓN "NO ES NO" PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL EN CUALQUIER SITUACIÓN Y EN EL OCIO NOCTURNO

Vista la moción presentada por el Grupo municipal Popular, con R.E.2017000619, de fecha 17 de marzo de 2017, que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA A LA CAMPAÑA NACIONAL E INTERNACIONAL "NO ES NO" PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL EN CUALQUIER SITUACIÓN Y EN EL OCIO NOCTURNO.

Jorge Esteve Molina, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

Los Ayuntamientos de toda España se están uniendo contra la violencia machista, en concreto, contra los abusos sexuales que sufren las mujeres en una sociedad a la que aún le queda mucho por avanzar para que el género femenino sea respetado.

A los dramáticos cientos de asesinatos de mujeres por violencia machista que cada año se producen en nuestro país, se le suma la cada vez más preocupante cifra de denuncias por agresiones sexuales.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Por todo ello, ayuntamientos de toda España se han unido contra esta lacra social en la campaña 'No es no'. Una iniciativa con la que intentan concienciar a la sociedad sobre "un concepto muy sencillo": cuando una mujer dice que 'no', es que 'no', siempre, en cualquier situación, incluso, de fiesta, sobrios o borrachos.

La tarea de sensibilización recoge dos ideas principales: la primera destinada a los posibles agresores, donde se les recuerda que 'NO siempre es NO' y que es fundamental vivir el ocio desde el respeto; una segunda idea pretende implicar al entorno social y familiar de las posibles víctimas.

Un reciente estudio de la Fundación Salud y Comunidad, constata que la violencia sexual en el ocio nocturno es uno de los principales riesgos de las mujeres; siendo necesario visibilizarlo y prevenirlo: "La cosificación de la mujer como señuelo, los comentarios sexuales y tocamientos no consentidos, los acorralamientos o la idea de tener derecho sobre la mujer por la simple razón de que ella ha aceptado una copa, son achacados al propio juego del flirteo, del ocio nocturno; es decir, no se suele hablar de violencia sexual hasta llegar a los niveles de agresión y violación, tanto en condiciones de sumisión física por consumo, como sin uso previo de sustancias", dice el estudio.

Dicho estudio apunta que en el propio encuadre del ocio nocturno existe una normalización del acoso, y que esto hace crecer el margen de tolerancia respecto a la violencia sexual entre los y las jóvenes en los espacios de ocio. También se señala que existe una culpabilización generalizada de la mujer, a la que se tiende a responsabilizar de aquello que le pueda ocurrir en el caso de haber consumido.

Esta iniciativa se puede unir a la del Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS) que cuenta con la colaboración del IVAJ y del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana. Por ello, también desde IVAJ y CAVAS se realiza la segunda campaña de concienciación, que busca "visibilizar entre los más jóvenes este tipo de delitos y agresiones" y también interpelar a la sociedad, ya que la complicidad activa o pasiva es un delito penado con prisión. La campaña del IVAJ pretende fomentar "un espacio festivo de convivencia saludable basada en el respeto, la igualdad de género y la solidaridad entre los y las jóvenes".

Hay que interpelar a la sociedad, especialmente, a los y las jóvenes para que las fiestas se basen en valores como la igualdad de género y la diversidad, y de un consumo de alcohol responsable. Además la campaña 'Vivir la vida, divertírnos', pone a disposición de la ciudadanía el servicio de atención de CAVAS y un protocolo sobre cómo actuar ante este tipo de agresiones sexuales.

Cabe destacar que el Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS) alerta del aumento de denuncias por este motivo, cuando las víctimas han ingerido sustancias que las invalidan, a pesar de estar junto a personas conocidas.

El objetivo es que los jóvenes disfruten de la fiesta y de la noche en condiciones de igualdad, prestando especial atención a la prevención de agresiones sexuales, desde comportamientos de respeto y apoyo.

Erradicar la violencia sexual es posiblemente uno de los objetivos más urgentes en la lucha contra la violencia hacia las mujeres" y "una de las principales claves para conseguirlo es el desarrollo de campañas de prevención eficientes, creativas y con recursos".

Las campañas de prevención de la violencia sexual se habían enfocado tradicionalmente en solicitar a las mujeres que cambien su conducta para evitar ser acosadas sin embargo ahora, se pretende, por un lado, situar la responsabilidad de la violencia sexual en aquellos que deciden acosar sexualmente a las mujeres, y por otro, en apelar a la colectividad, dada la permisividad social que tiene este tipo de agresiones.

ACUERDOS

Porque creemos en la igualdad de género y queremos que las próximas fiestas terminen sin ningún incidente de este tipo instamos al gobierno municipal a:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- Organizar una campaña de comunicación con el lema "no siempre es no" antes y durante las fiestas de San Jorge.
- Que durante la campaña se difunda el teléfono gratuito para Las víctimas de la violencia de género 900 58 08 88 dependiente de la red de Centros Mujer de la Generalitat Valenciana , el 016 o el 102 o pueden ponerse en contacto con CAVAS en el 96 394 30 69, donde alertan de que "el silencio sólo beneficia al agresor"
- Que en colaboración con los ayuntamientos de los alrededores que deseen adherirse, se distribuya material divulgativo (banderolas, roll-up y folletos informativos) con el fin de que se sitúe en las zonas de entretenimiento nocturno del municipio y se desarrollen talleres formativos para jóvenes.
- Que la campaña 'NO siempre es NO' se sume a otras iniciativas similares como por ejemplo la del IVAJ/CAVAS que luchan contra las agresiones sexuales en periodos festivos y en los entornos de ocio nocturno.
- Que en la campaña se explique dónde deben acudir las víctimas y los testigos en Banyeres, es decir, dar a conocer el protocolo de actuación que tiene el municipio para este tipo de casos.
- Que la campaña se difunda tanto por la radio, en los colegios, institutos y principalmente por las redes sociales.
- Que se convoque la mesa de igualdad para discutir sobre la estrategia, contenidos y gestión de esta campaña.

En Banyeres de Mariola a 17 de Marzo de 2017."

El Sr. Alcalde, explica que se trata de una moción presentada por el Grupo municipal Popular, por lo que le da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina para que la exponga ante el Pleno. El Sr. Esteve comenta que la moción va a ser leída por la Sra. María Elena Vilanova Calatayud, concejal de su grupo municipal.

Tras la lectura de la moción, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, quien comenta que su grupo se abstendrá pues considera que pese a que la idea y contenido de la moción les parece acertado, sin embargo, el tiempo es escaso para que la campaña que se propone realizar en ella tenga éxito.

Seguidamente interviene la Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien dice que su grupo comparte argumentario con el Grupo municipal Compromís.

La Sra. Sonia Beneyto Ferre, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, recuerda que falta menos de un mes para las fiestas y que estas campañas necesitan una preparación previa para ser efectivas. Por otro lado, comenta que la moción propone la realización de una serie de actuaciones de concienciación que ya se están realizando a través talleres sobre el tema que, a la larga, son más efectivos que campañas puntuales. Por todo lo cual, dice, su grupo votará en contra.

La Sra. Vilanova comenta que las reacciones a la moción mostradas por los grupos le parecen desmesuradas porque la campaña que se propone realizar ya se ha ejecutado con éxito en alguna que otra población cercana y pone el ejemplo de Xàtiva, donde dice, se realizó la campaña durante la pasada Fira d'Agost. Además, comenta que la campaña tiene carácter integral, pues no sólo se centra en la formación en los colegios.

La Sra. Francés, en turno de réplica, puntualiza que su grupo se abstiene por la precipitación que ha habido en la presentación de la moción. Indica que no están en contra de la idea y señala que si el



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Grupo municipal Popular está dispuesto a presentar una moción similar con mayor antelación contaría con el apoyo de su grupo ya que les parece un tema muy importante.

La Sra. Beneyto, en el mismo sentido, expone que su grupo tampoco está en contra de la campaña sino de la precipitación existente por lo que considera que era necesario haber mantenido una serie de contactos previos a fin de consensuar la moción para que hubiese salido adelante.

El Sr. Esteve interviene y manifiesta que no es la primera vez que su grupo presenta una moción y el resto de grupos se la toman como "papel de fumar". Indica que, pese a la cercanía de las fiestas, alguna actuación se podía haber desarrollado al respecto de la temática planteada y apunta a que el resto de grupos no han estado acertados ni en el tono ni en el fondo rechazando la aprobación.

El Sr. Alcalde indica que toda la Corporación está a favor de la idea de la moción, pero el tiempo, a su juicio, no es el adecuado y recuerda la propuesta que su grupo hizo al inicio de la legislatura al respecto de la presentación conjunta de las mociones.

El Sr. Esteve, en réplica, comenta que podría aceptar la idea de las mociones conjuntas si a cambio se le permite participar como oyente en las Juntas de Gobierno Local puesto que, entiende, que si se permite al equipo de gobierno participar de las iniciativas políticas de su grupo, a su vez el equipo de gobierno tiene que dejar a su grupo participar asimismo de sus iniciativas en el mentado órgano colegiado.

El Sr. Alcalde responde que le puede aceptar la misma condición, es decir, el consultarle al Grupo municipal Popular la iniciativa de las mociones que pretendan presentar.

La Sra. Francés dice que hay temas que sería imposible consensuar pero otros de carácter social sí podrían ser consensuados.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos en contra (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E.), una abstención (1 de C's) y cinco votos a favor (5 del P.P.) acuerda rechazar la moción presentada.

10) MOCIÓN PARA VELAR POR LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNIDAD Y QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓN NEGATIVA PARA LOS ALUMNOS EN FUNCIÓN DEL MODELO LINGÜÍSTICO EN EL QUE RECIBAN LA ENSEÑANZA

Vista la moción presentada por el Grupo municipal Popular, con R.E.2017000620, de fecha 17 de marzo de 2017, que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA VELAR POR LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNITAT Y QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓN NEGATIVA PARA LOS ALUMNOS EN FUNCIÓN DEL MODELO LINGÜÍSTICO EN QUE RECIBAN LA ENSEÑANZA

Jorge Esteve Molina, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

El 6 de febrero de 2017 se publicó en el DOGV nº 7.973 el decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

El decreto está ideado para que quién desee castellano quede con el mínimo de horas en inglés, y quién opte por valenciano será premiado con la máxima acreditación en la referida lengua extranjera.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Así se establece que, en el sistema educativo valenciano, en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se aplicará lo que el decreto denomina “el Programa de Educación Plurilingüe Dinámico.” Dicho programa consta de seis niveles de competencia en lenguas que van del nivel básico 1 al nivel avanzado 2. El Decreto establece que una vez finalizado el periodo formativo se certificará el nivel de competencia de los alumnos, de forma que los que terminen el Bachillerato con un nivel Avanzado, es decir, inglés y valenciano, obtendrán la acreditación del B1 de inglés y el C1 en valenciano, a diferencia de los que hayan escogido el nivel básico o castellano, que quedarán sin ninguna acreditación. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 1 que, el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y también en el reconocimiento del papel que corresponde a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Principios de los que adolece este Decreto.

En la Comunitat Valenciana se ha demostrado a lo largo de la historia que es posible la convivencia entre las dos lenguas oficiales, valenciano y castellano, siendo este un factor enriquecedor para la sociedad. El escenario propuesto constituye, por el contrario, la utilización de una lengua, como es el inglés, para lograr objetivos de imposición lingüística del valenciano allá donde hasta ahora la libertad ha hecho que se hable en castellano o en ambas lenguas.

El Consell va más allá queriendo imponer el uso del valenciano, ya no solo en la formación de los alumnos, sino en todo el ámbito escolar y en la administración educativa, y en la relación de esta con padres y entidades públicas o privadas, lo que resulta incompatible con el artículo tercero de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola insta al Consell de la Generalitat a

- a) Velar por los derechos lingüísticos de los alumnos que libremente elijan castellano como lengua vehicular.
- b) Que en ningún caso se utilice el idioma extranjero para premiar la elección de una u otra lengua cooficial.
- c) Garantizar la efectiva libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales.
- d) Que no se establezcan imposiciones lingüísticas a padres, alumnado, funcionariado y cualquier entidad pública o privada en su relación con la administración educativa.”

SEGUNDO.- - Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

En Banyeres de Mariola a 17 de Marzo de 2017.”

El Sr. Alcalde, explica que se trata de una moción presentada por el Grupo municipal Popular, por lo que le da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina para que la exponga ante el Pleno. El Sr. Esteve comenta que la moción va a ser leída por la Sra. María José Mora Genís, concejal de su grupo municipal.

Tras la lectura de la moción, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, quien comenta que su grupo votará a favor ya que la



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

moción les parece correcta aunque considera que hubiera sido positivo haber formado un frente común con respecto a este tema a nivel municipal entre su grupo y el Grupo municipal Popular como está sucediendo a nivel autonómico. A renglón seguido, explica los cambios que propone el decreto sobre la enseñanza que el Consell implantará para el próximo curso y dice que es perjudicial para la educación porque se pierde la actual libertad de elección.

Seguidamente interviene la Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien dice que su grupo comparte argumentario con el Grupo municipal Compromís.

La Sra. Sonia Beneyto Ferre, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, indica que su grupo votará en contra de la moción ya que considera ineludible el cambio que propone el decreto de plurilingüismo debido a que el actual método de enseñanza no ha funcionado en ese sentido. A continuación, pasa a describir las particularidades del sistema que se propone y determina que es un método adaptativo de aprendizaje integral que tiene en cuenta la región en la que se emplea y que va a garantizar un mejor dominio de las tres lenguas, castellano, valenciano e inglés. Por último, incide en que la persecución del castellano que el Partido Popular intenta hacer ver no es real y dice que la lengua que ha estado perseguida históricamente es la valenciana.

La Sra. Mora, en turno de réplica, dice que el problema es que estamos ante un decreto de plurilingüismo que discrimina al castellano en los niveles avanzados donde queda como lengua minoritaria y eso supone una merma de derechos para los padres. Indica que este decreto ha acabado en los tribunales por quebrar la igualdad y ha conseguido hacer minoritaria a la lengua castellana suponiendo además un chantaje a las familias. Finaliza agradeciendo el apoyo al Grupo municipal Ciudadanos e indicando que con las horas de formación que el decreto estipula en castellano es dudoso que los alumnos puedan alcanzar un nivel decente en ese lenguaje.

El Sr. Alcalde indica que el derecho de los padres a elegir la lengua sigue existiendo con el nuevo sistema ya que pueden elegir el centro al que pueden ir sus hijos, que los centros son los que al final deciden cuál es la preferencia lingüística dentro del programa educativo preexistente, que es el momento de llegar a una integración real y que hay que abogar por que todos los alumnos tengan un nivel adecuado en valenciano, castellano e inglés, sin que se pueda hablar de chantaje.

La Sra. Frances interviene y manifiesta que los padres son una parte de la comunidad educativa a quienes no se les ha consultado y que tienen derecho a decidir en qué lengua van a recibir la educación sus hijos.

La Sra. Mora reitera que existe una especie de chantaje puesto que cuantas más asignaturas en valenciano, más asignaturas de inglés y así pueden obtener un certificado que de la otra forma no, existe discriminación y hay una reducción radical del castellano en la enseñanza primaria.

El Sr. Alcalde, finaliza indicando, en réplica a la Sra. Francés, que los padres sí han colaborado en la elección del modelo lingüístico del centro en el Consejo Escolar al existir un representante de los padres, que a nadie se le impone centro y, en réplica a la Sra. Mora, dice que si existe mayor número de horas en inglés es lógico que esos alumnos reciban un certificado acreditativo.

La Sra. Francés dice que si la localidad únicamente tiene un centro, la libertad de elección no es tal, porque si los padres no están de acuerdo con el sistema elegido ya tienen que cambiar de centro con el consiguiente desplazamiento.

El Sr. Alcalde dice que el centro tiene un programa que al final se elige por el Consejo Escolar en el que están representados los padres, no se impone por consellería ni por nadie e indica que antes algunos centros hacían lo mismo pero al contrario y también les tocaba desplazarse.

El Sr. Esteve dice que si le parece mal que se tuvieran que desplazar esos alumnos también le tendría que parecer mal ahora.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El Sr. Alcalde comenta que al final se trata de que exista un mismo nivel en los tres idiomas, que es el centro el que elige y que los padres tendrán que adaptarse al centro o cambiar a los alumnos de centro y que, como hasta ahora, la enseñanza pública no es una enseñanza a la carta, al existir unos programas que hay que acatar.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos en contra (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E.) y seis votos a favor (5 del P.P. y 1 de C's.) acuerda rechazar la moción presentada.

11) MOCIÓN CONCIERTOS BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Vista la moción presentada por el Grupo municipal Popular, con R.E.2017000621, de fecha 17 de marzo de 2017, que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS CONCIERTOS EN BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Jorge Esteve Molina, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

Las comunidades educativas de los centros concertados, y de manera muy especial las familias que han optado por estos colegios, asisten con preocupación a un nuevo ataque frontal, por parte del Consell, a su derecho a elegir libremente el centro y el modelo educativo que desean para sus hijos.

No otro calificativo merece el Decreto 6/2017, de 20 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de conciertos educativos en la Comunitat Valenciana y se convoca el proceso general de acceso o renovación. Una norma que condiciona el acceso a los conciertos de las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato y Formación Profesional al cumplimiento de diferentes parámetros, olvidando, sin embargo, el que debe ser el criterio fundamental: la demanda real de las familias.

Las familias que optaron por un centro concertado lo hicieron y lo hacen con la indudable voluntad de que sea en ese colegio donde sus hijos completen sus estudios postobligatorios, llegada la edad de acceso a los mismos, en aquellos casos en que dichos estudios se imparten en el mismo centro elegido.

Por esta razón, en el año 2007 el Gobierno del Partido Popular en la Generalitat extendió el régimen de conciertos a la enseñanza postobligatoria, lo que supuso un indudable avance social del que hoy el Gobierno autonómico quiere privar a la sociedad valenciana.

El Decreto 6/2017 supone quebrar la garantía de que esto siga siendo así, de que cualquier alumno, con independencia de su nivel económico, vaya a poder continuar sus estudios en el centro elegido, sumiendo a las familias, así como a los titulares y profesionales de estos colegios, en la angustia de no saber que les deparará el futuro inmediato.

Porque es evidente, aunque algunos no quieran verlo, que el fin del concierto significa condenar a quienes menos recursos económicos tienen a abandonar el centro en el que han estudiado toda la vida. Lo que no sólo compromete y cuestiona la libertad de elección de centro sino también la necesaria igualdad de todo el alumnado, correspondiendo a las Administraciones públicas promover las condiciones, y no abolirlas como ahora se pretende, para que esa igualdad sea real y efectiva (artículo 9.2 de la Constitución Española).



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

De esta forma, la decisión de dónde cursar las enseñanzas postobligatorias, que debe corresponder en primer término a las familias y a los propios alumnos, les es sustraída por el Conseller Marzá haciéndola depender, en primer lugar, de la inexistencia de plazas suficientes en los centros públicos de la zona y, en tal supuesto, para el resto de las plazas que sean necesarias, de una serie de criterios poco objetivos entre los que tampoco está la demanda de las familias.

Así se deduce del tenor literal del apartado 2º del artículo 38 del citado Decreto, en el que se regulan los requisitos para la incorporación al régimen de conciertos singulares, cuando establece que “en caso de que el número de solicitudes de conciertos singulares sea superior al número de plazas necesarias o cuando no haya consignación presupuestaria suficiente, se dará preferencia a los centros de acuerdo con los criterios siguientes, ordenados por orden de importancia:

a) Centros acogidos al régimen de conciertos para niveles postobligatorios con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y de acuerdo con su disposición adicional tercera.

b) Centros que tengan mayor proporción de alumnado de condiciones económicas y sociales desfavorables.

c) Centros que efectúen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo.

d) Centros que tengan un mayor número de alumnado escolarizado en el centro que pertenece a la zona educativa donde se ubica el centro educativo.

e) Centros que hayan contratado a profesorado despedido de otros centros por la modificación o supresión del concierto de estos últimos.

En cualquier caso, tienen preferencia aquellos centros que, además de cumplir alguna de las condiciones establecidas en este apartado, estén constituidos y funcionen en régimen de cooperativa.”

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que prescindir de la voluntad y de la decisión de tantas y tantas familias y condenar a los alumnos de menor nivel económico a tener que abandonar el colegio en el que han estudiado toda la vida, si no resulta agraciado con el concierto, es algo que no puede aceptarse sin más.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola insta al Consell de la Generalitat Valenciana a que, para el próximo curso 2017-2018, apruebe provisionalmente todos los conciertos singulares actualmente en vigor que se vuelvan a solicitar por los centros, así como aquellas otras solicitudes adicionales que estén debidamente justificadas, presentadas todas ellas en la forma y por el procedimiento que determina el Decreto 6/2017, de 20 de enero. Y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión por las familias y conocidas las plazas realmente demandadas, aprobar definitivamente los conciertos que cumplan las exigencias del Decreto 6/2017, entendiendo por plazas necesarias a efectos de su artículo 38.2 las plazas solicitadas en cada centro, cuando se alcancen las ratios mínimas que fija la citada norma.

SEGUNDO.- Asimismo, el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola insta al Consell de la Generalitat Valenciana a que, para los cursos siguientes, introduzca en el Decreto 6/2017, de 20 de enero, cuantos cambios y modificaciones sean necesarias para garantizar que la demanda de las familias es el primer criterio a considerar para la incorporación o renovación de los conciertos singulares.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

En Banyeres de Mariola a 17 de Marzo de 2017."

El Sr. Alcalde, explica que se trata de una moción presentada por el Grupo municipal Popular, por lo que le da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina para que la exponga ante el Pleno.

Tras la lectura de la moción, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, quien dice que su grupo también apoyará esta moción puesto que es una reiteración del planeamiento que han defendido en el punto anterior. Apunta a que esto es una muestra de que se quiere acabar con la educación privada y concertada como ya apuntó su grupo en la sesión constitutiva.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien dice que su grupo votará en contra de la moción presentada ya que considera que no existe ningún ataque contra los centros concertados sino que únicamente se trata de que todos los centros que reciban dinero público cumplan con lo establecido en la normativa educativa, de forma que el nuevo decreto lo que establece son criterios objetivos para determinar la renovación o no de los conciertos. Indica que desde el equipo de gobierno se quiere apoyar el trabajo que está realizado la consellería en este sentido puesto que, a su juicio, va en la dirección correcta.

Seguidamente interviene la Sra. Sonia Beneyto Ferre, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien dice que su grupo comparte argumentario con sus compañeros de gobierno.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, quien indica que es evidente la persecución del Consell a la educación concertada que tiene su origen en un momento en el que tanto en España como en la Comunidad Valenciana gobernaba el PSOE y finaliza indicando que a juicio de su grupo las familias tienen derecho a decidir donde escolarizan a sus hijos y estos a continuar su docencia secundaria en el mismo centro en el que recibieron su enseñanza primaria.

El Sr. Alcalde, en turno de réplica, comenta que no está de acuerdo con que se esté persiguiendo a la concertada y dice que, sin ir más lejos, gracias al actual Consell se evitó, el pasado curso 2015/2016, la supresión del concierto de un curso de grado medio que se imparte en el Colegio Fundación Ribera que dejó firmada la anterior consejera de educación del Partido Popular.

La Sra. Francés pregunta por la situación de la FP en ese colegio.

El Sr. Alcalde responde que hay una serie de criterios que son iguales para todos y que todo dependerá de la matrícula.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos en contra (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E.) y seis votos a favor (5 del P.P. y 1 de C's.) acuerda rechazar la moción presentada.

12) DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si existe algo a tratar en este punto respondiéndole estos que no.

13) DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE ÁREAS EN JOSÉ GABRIEL PÉREZ MARTÍNEZ

Por secretaría se da cuenta del decreto de 28 de febrero de 2017 de delegación de áreas en favor de José Gabriel Pérez Martínez, concejal del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola que transcrito literalmente dice:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

"DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE ÁREAS EN FAVOR DE JOSÉ GABRIEL PÉREZ MARTÍNEZ

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos y visto el informe jurídico elaborado por Secretaría con fecha 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor del concejal que a continuación se indica:

- José Gabriel Pérez Martínez: Cuentas y Hacienda, Personal, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

SEGUNDO.- El Sr. Alcalde conservará las facultades de dirección, organización interna y gestión de las siguientes áreas:

- Cultura, Promoción Económica, Urbanismo, Protocolo y Hermanamiento.

TERCERO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación expresa de tales cargos. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

QUINTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de edictos municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

La corporación queda enterada.

14) DACIÓN DE CUENTA DEL CAMBIO DE PORTAVOZ EN EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS

Por secretaría se da cuenta del escrito con R.E.2017000540 de fecha 10 de marzo de 2017 por el que el Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola comunica que Sonia Beneyto Ferre es designada portavoz titular y Jan Manel Conejero Vaño pasa a ser el portavoz suplente.

La corporación queda enterada.

15) DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Por intervención se da cuenta de la liquidación del Presupuesto General 2016:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alicant)

"Confeccionada la Liquidación del Presupuesto 2016, y habiendo sido aprobada por la Junta de Gobierno del día 27/02/2017, las principales magnitudes que se obtienen de la misma, a fecha 31/12/2016, son las siguientes:

-Resultado presupuestario ajustado: +34.762,29€.

-Remanente de Tesorería para gastos generales:+3.457.429,18€."

Asimismo, se da cuenta del informe de intervención de fecha 24 de febrero de 2017 sobre las inversiones financieramente sostenibles:

"INFORME DE INTERVENCIÓN - INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016

El párrafo 2º del punto 6 de la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referida a las inversiones financieramente sostenibles, establece que: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web". Visto lo dispuesto en la disposición anterior, de acuerdo con el informe técnico recabado, el Técnico Municipal que suscribe, emite el siguiente **INFORME**

Seguimiento de las inversiones sostenibles, liquidación del ejercicio 2016:

| Expte. | Promotor | Denominación | Presupuesto Adjudicación | Inversión ejecutada hasta el momento | Situación de la obra | Años seguimiento | Grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referido a la inversión |
|----------------------|--------------------------------|--|--------------------------|--------------------------------------|---|------------------|--|
| 000030 /2014-GENS UB | Diputación Provincial Alicante | Optimización del alumbrado público en varias calles del casco urbano | 45.375,00 | 45.375,00 | Terminada. Recepción: 22/05/2015 | 2015-2016 | El cambio de luminarias por VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supone una reducción del gasto teórico de 64 % aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada. |
| 000070 /2014-GENS UB | Ayuntamiento | Rehabilitación de la carpintería exterior en la envolvente térmica del edificio del Ayuntamiento para mejora de la eficiencia Energética | 24.867,98 | 24.867,98 | Terminada. Acta de Recepción 29/12/2015 | 2016 | Atendiendo a los consumos, en facturas de KWh, en el 2014, 2015 , 2016 , periodos antes y después de la realización de la reforma de sustitución de la carpintería exterior, se obtiene un ahorro o reducción del gasto eléctrico, por mejora de la envolvente térmica, de un 11,20 % aproximadamente, con la consiguiente mejora en aislamiento acústico. |
| 000040 /2015-GENS UB | Diputación Provincial Alicante | Mejora del alumbrado público en diversas calles del casco urbano | 65.602,99 | 65.602,99 | Terminada Acta Rc. 17/02/2017 | 2016 | El cambio de luminarias por VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supone una reducción del gasto teórico de 66 % aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada. |



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

| | | | | | | | |
|--------------------------------|--|--|------------|-----|--------------------------------|-----|--|
| 000027 /2016- GENS UB | Diputac ión Provinc ial Alicant e | Mejora de diversos tramos del alcantarillado del casco urbano | 150.000,00 | --- | En trámite contratació n | --- | La obra esta en fase de contratación, no se puede valorar el grado de cumplimiento. |
|--------------------------------|--|--|------------|-----|--------------------------------|-----|--|

Banyeres de Mariola a 24 de febrero de 2017."

La corporación queda enterada.

16) DECRETOS

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2017 y el 27 de marzo de 2017, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

17) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, ruega que se convoquen las comisiones informativas a partir del día que vence el plazo para presentar mociones para que cada moción vaya a la comisión que corresponda.

El Sr. Alcalde responde que las convocatorias de las comisiones se hacen en función de los horarios laborales de sus respectivos presidentes por lo que, para evitar problemas, pide a los grupos de la oposición que, si puede ser, presenten las mociones con antelación suficiente y no el último día de plazo.

El Sr. Jorge Silvestre Beneyto, concejal del Grupo municipal Popular, ruega un mayor control presupuestario a fin de evitar que vuelvan a pagarse asistencias por encima de los límites marcados en el acuerdo de asignaciones como ha detectado su grupo. Indica que les parece un tema muy serio y pregunta al respecto.

La Sra. Sonia Beneyto Ferre, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, responde que ha sido un fallo puntual de tesorería y que se han tomado las medidas oportunas para que no vuelva a pasar. También indica que las cuantías pagadas de más ya se han devuelto en su práctica totalidad y que no es un problema tan grave como tratan de hacer ver desde el Grupo municipal Popular.

El Sr. Alcalde puntualiza que el tema está solucionado y que la solución adoptada es compensar esas asistencias con las que se van a recibir en 2017. Remarca que no ha existido ninguna intención por parte de los afectados en cobrar de más sino que ha sido un simple error administrativo.

El Sr. Silvestre dice que en ningún momento ha dicho que haya intención de cobrar de más sino que sus quejas vienen por la falta de control de la concejalía delegada.

En cuanto a las preguntas que quedaron por contestar del anterior pleno, la Sra. Rocío Alfaro Ramos, con respecto a la pregunta de la Sra. Francés relativa a los presupuestos participativos, comenta que en la comisión informativa de diciembre ya se dijo cuales habían sido las propuestas más destacadas e indica que se van a ejecutar las dos más votadas: la instalación de un parque de calistenia en el polideportivo municipal y la realización de mejoras en la escuela infantil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 22:23 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO